

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Gachetá, Cundinamarca once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.009/2020
ASUNTO: EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: DELMIRA FRANCO URREGO
DEMANDADO: HER. JOSE RODOLFO BEJARANO
AUTO SUST: 165

De acuerdo con el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante la cual solicita se envíe el edicto emplazatorio al correo yesid1029@gmail.com, se observa que de acuerdo con lo dispuesto en proveído del 4 de marzo de 2020, se dispuso el emplazamiento de los herederos indeterminados.

Ahora bien, de conformidad con el art. 108 del C.G. del P., la parte interesada procederá realizando el emplazamiento de acuerdo con lo estipulado en el inciso 1º y 2º de la misma norma.

En consecuencia, como es necesario disponer por el Despacho, de dos medios de comunicación, se solicita se realice la publicación del emplazamiento, en El Tiempo o República.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 12 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 29 de la misma fecha a las 8:00 am.